

ACTA NO. 84 OCTAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA

En la ciudad de Cedral, Estado de San Luis Potosí, siendo las 15:30 horas del día 02 de julio del año 2021, reunidos en el salón de cabildo "PROF. JUAN CÓRDOVA HERNÁNDEZ" recinto oficial de este Ayuntamiento para llevar a cabo la sesión de cabildo el presidente Municipal Constitucional, C. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO, Síndico Municipal, C. ROBERTO CECILIO YÁÑEZ TORRES, los Regidores del H. ayuntamiento, C. ANA CRISTINA MATA MOLINA C. ANTONIA MORALES MORALE, C. JUAN IGNACIO VÁZQUEZ GÓMEZ, C. ERIKA JUDITH DÍAZ VÁZQUEZ, C. FRANCISCA ELORZA HERNÁNDEZ, C. ARMANDO SOTO RODRÍGUEZ, convocados con previo citatorio para celebrar la reunión de cabildo de Carácter ordinario y dar cumplimiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE PISOS Y MERCADOS DEL MUNICIPIO DE CEDRAL SAN LUIS POTOSÍ.
5. BAJA VOLUNTARIA DEL OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS (SEDAR) Y EL MUNICIPIO DE CEDRAL SAN LUIS POTOSÍ.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Francisca Elorza Hernández

José Cortés Vázquez

David González

Antonio Morales

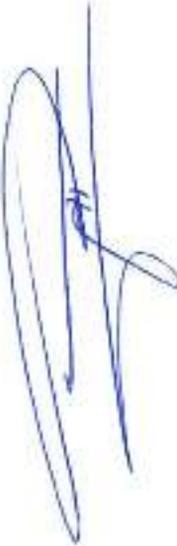
Erika Judith Díaz Vázquez

Una vez aprobado el orden del día, se procedió al **Pase de lista y verificación de quorum correspondiente** y con fundamento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí se declaró quorum legal al estar presentes el Presidente Municipal y totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo que se pidió a los constituyentes de éste se pusieran de pie para realizar la instalación legal de esta sesión por conducto, C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO presidente Municipal, siendo las 15:35 horas del día 02 de julio de 2021.

Acto seguido en el punto número tres, se procedió a dar **Lectura a la anterior** por parte del secretario del H. Ayuntamiento, C. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA para posteriormente sometértela a anuencia del cabildo, la cual fue **aprobada por unanimidad**.

Punto número cuatro, **Designación del coordinador de pisos y mercados del Municipio de Cedral San Luis Potosí.**, Hace uso de la voz el C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO presidente municipal para mencionar al H. cabildo que se tenía pendiente quien coordinara al 100% el tema del comercio ya que se tenía una persona provisionalmente, por lo que se designa al C. SALVADOR RODRÍGUEZ ALVARADO como coordinador de pisos y mercados en el Municipio de Cedral.

Francisco Clara Hernández



Antonio Morales M.
Erika Judith Oca J.



Punto número cinco, **Baja voluntaria del oficial de protección de datos del departamento de la unidad de transparencia**, Hace uso de la voz el C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO presidente municipal para mencionar al H. cabildo que el C. ERNESTO JOEL SOSA PUENTE por motivos personales dejo de laborar en la actual administración.

Punto número seis, **Presentación y en su caso la aprobación de la firma del convenio de colaboración entre la secretaria de desarrollo agropecuario y recursos hidráulicos (sedar) y el municipio de Cedral San Luis Potosí.**, Hace uso de la voz el C. JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO presidente municipal para el programa en especie con semilla para cultivos forrajeros y/o granos como avena, sorgo, maíz, mijo perla.
(se anexa al apéndice de esta acta).

Daniel González

SIN TEXTO

Antonio Morales M.
Erika Judith Diaz V.

Francisco elon Hernandez

Luc Cortés del

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS (**SEDARH**) COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR **ALEJANDRO MANUEL CAMBESSES BALLINA**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR **RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE**, **JORGE ARTURO LÓPEZ MORENO**, **JORGE CALDERÓN OLVERA** Y **JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA**, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR DE AGRICULTURA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE **CEDRAL, S.L.P.**, REPRESENTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS **JOSE HOMERO MATA CAMARILLO**, **ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES** Y **UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "**LA SEDARH**" Y "**EL MUNICIPIO**"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", CON EL OBJETO DE COORDINAR Y CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE **CEDRAL, S.L.P.** MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PAQUETES TECNOLÓGICOS POR PARTE DE "**LA SEDARH**" CONSISTENTE EN LA ENTREGA A "**EL MUNICIPIO**" DE SEMILLA DE CULTIVOS (FORRAJEROS Y/O GRANOS); AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEDARH**":

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente CONVENIO de Coordinación y Colaboración con "**EL MUNICIPIO**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I, 4°, 5°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

Francisco Eloni Hernandez



San Antonio

Daniel Gonzalez

Erika Judith Diaz

Antonio Hernandez



I.3.- Que acredita la personalidad con la que comparece a la suscripción del presente Instrumento Jurídico, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de Septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.4.- Que Rubén Darío González Martínez, Alejandro García Aguirre, Jorge Arturo López Moreno, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, en su carácter de Subsecretario, Director General de Agricultura y Ganadería, Director de Agricultura, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente CONVENIO de Coordinación y Colaboración asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º fracciones II, III, III inciso a), IX y X, 6º, 8º, 9º, 10, 11, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, es la institución encargada de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.6.- Que la celebración del presente Convenio de Coordinación y Colaboración con "EL MUNICIPIO"; se enmarca en el cumplimiento de los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre las atribuciones de "LA SEDARH" se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (444) 834 1310.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que el Municipio de **cedral, S.L.P.**, es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º, 31 inciso a) fracción III, 70 fracción

Foro de Ebanos Unidos

[Handwritten signatures]

porque han cumplido su objetivo de apoyar a los agricultores en general sin distingo alguno, solicitando a los interesados los documentos indispensables para comprobar que, en cada caso se trata de productores dedicados a la actividad agropecuaria.

II.6.- Que tomando en consideración que el presente año dos mil veintiuno es el último ejercicio del actual Gobierno Estatal y Municipal, y que por tanto gran parte del mismo se centrará en la preparación de los procedimientos de **Entrega-Recepción de la Administración Pública en General**, es que solicitó a "LA SEDARH" mediante oficio número DR1821/24/07/21 de fecha 2 de julio de 2021, se continúe implementando este importante Programa, el cual ha permitido coadyuvar a que los agricultores beneficiados cuenten con forraje para alimentar su ganado y/o para la producción de granos básicos para su autoconsumo y en algunos casos, para su comercialización en pequeña escala.

II.7.- Que a fin de que este importante programa continúe operando en el año dos mil veintiuno, **"EL MUNICIPIO" SE COMPROMETIÓ Y OBLIGÓ** mediante el oficio anteriormente referido, a obtener la aprobación de su **Honorable Ayuntamiento Municipal**, para que sea el Gobierno Municipal que representan el responsable directo del cumplimiento de las siguientes acciones:

1. Recibir de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos el total de la semilla que se autorice para el ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, suscribiendo para tal efecto el Acta de Entrega-Recepción respectiva.
2. Entregar a cada productor beneficiado la cantidad de semilla de cultivo que le corresponda, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y requisitos que para tal efecto emita la Secretaría, levantando y suscribiendo las correspondientes actas de entrega-recepción y la carta-compromiso de cada productor beneficiario.
3. Entregar a "LA SEDARH" los expedientes completos a más tardar el 31 de agosto de 2021, los cuales deberán contener lo siguiente:
 - Solicitud* **Anexo I**
 - Copia de Identificación Oficial con fotografía
 - Copia de Comprobante de la Tenencia de la Tierra (Certificado Parcelario, Escritura, Contrato de arrendamiento simple, etc.)
 - Acta de entrega-recepción* **Anexo II**
 - Carta compromiso del productor* **Anexo III**

*Conforme al formato definido en la Convocatoria.

4. Responder y responsabilizarse ante las instancias Fiscalizadoras, del debido destino de la semilla de cultivo, esto toda vez que "EL MUNICIPIO" recibirá de "LA SEDARH" la semilla para administrarla y entregarla a los agricultores beneficiarios, integrando el expediente completo que cumplirá sin excepción con todos y cada uno de los requisitos señalados en el **Punto 3.-** anterior. es decir, que es obligación de "EL MUNICIPIO" el responder por el destino convenido de la semilla de cultivos (forrajeros y/o granos) misma que "LA SEDARH" le entrega, en el marco

Francisco Elton Hernández



Dr. Cristian Velasco


Andrés Morales H.
Erika Judith Díaz V.

obligacional del presente Convenio de Coordinación y Colaboración.

II.8.- Que "EL MUNICIPIO", dará cabal cumplimiento puntual y oportuno a todos y cada uno de los demás compromisos que se originen con motivo de la formalización del presente Convenio de Coordinación y Colaboración y a los requisitos de la Convocatoria que para tal efecto emita "LA SEDARH" para la entrega de semillas de cultivos (forrajeros y/o granos), correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, particularmente a partir de que se suscriban las actas de entrega recepción de las semillas, momento en el cual "EL MUNICIPIO" asume la responsabilidad de entregarla a cada productor beneficiario así como de integrar el expediente correspondiente a cada uno de ellos y posterior entrega del mismo a "LA SEDARH".

II.9.- Que, como consecuencia de lo anterior, cuenta con los instrumentos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Instrumento Jurídico.

II.10.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número MCS850101FD4.

II.11.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el Palacio Municipal, ubicado en Victoria #8, en la Cabecera Municipal del Municipio de **cedral**, S.L.P., Código Postal 78520, teléfono número 48888 7 02 20 y correo electrónico: ruraidesarrollo5@gmail.com.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que, por así convenir a sus intereses, han consentido celebrar el Presente Convenio de Coordinación y Colaboración, con el objeto de coordinar y conjuntar acciones y recursos para coadyuvar al fortalecimiento del desarrollo agropecuario en "EL MUNICIPIO" mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de "LA SEDARH" consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos).

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones I, II, III inciso a), IX y X, 4º, 5º, 6º, 7º fracciones XIII y XIV, 8º, 9º, 10, 11, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1º, 3º, 31, 70, 75, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y de igual manera a los Lineamientos establecidos en la Convocatoria para el Programa convenido mediante el presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" expresan su total consentimiento para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

Francisco de la Cruz

Dr. Cristina de la Cruz

Concejal

Daniel

Antonia Mombiselli
Erika Judith Diaz

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Colaboración tiene por objeto, la conjunción de acciones y recursos por "**LAS PARTES**", para coadyuvar al fortalecimiento del Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Cedral S.L.P.; mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de "**LA SEDARH**" consistente en la entrega a "**EL MUNICIPIO**" de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos), para que este último mediante todas las acciones necesarias los haga llegar a los productores beneficiados con este programa en los términos establecidos en el presente Instrumento Jurídico.

SEGUNDA.- RECURSOS Y COMPROMISOS ACORDADOS.- Para la realización del Programa objeto del presente Convenio, "**LA SEDARH**" aportará, en especie, la cantidad de hasta: **25.8 (veinticinco punto ocho), toneladas de semilla** la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, que será adquirida a través del Comité de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto **1101.- Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí**, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el día **18** de diciembre del año 2020, en Edición Extraordinaria.

Programa	Aportación del Gobierno del Estado (SEDARH) (En especie con semilla para cultivos forrajeros y/o granos)
Apoyo a Paquetes Tecnológicos 2021	Hasta 15 toneladas de Avena Hasta 4 toneladas de Sorgo Hasta 6 toneladas de Maíz Hasta .8 toneladas de Mijo Perla
Metas	Hasta <u>300</u> Hectáreas de Avena Hasta <u>200</u> Hectáreas de Sorgo Hasta <u>300</u> Hectáreas de Maíz Hasta <u>200</u> Hectáreas de Mijo Perla

En este marco de referencia, "**LAS PARTES**" convienen que "**EL MUNICIPIO**", instalará una ventanilla en el departamento de Desarrollo Rural ubicada en el Palacio Municipal para la recepción de solicitudes de las y los productores agropecuarios,

Trinidad Elena Hernández

[Signature]

Don Carlos del

Antonio Mendez M.
Erta Judith Oae J.

Daniel González

orientando a los productores(as) que así lo requieran en la presentación de las solicitudes de apoyo tomando en cuenta el contenido y plazos estipulados en la correspondiente Convocatoria que para tal efecto emitió "LA SEDARH" para la realización del Programa de apoyos con Paquetes Tecnológicos semillas de cultivos (forrajeros y/o granos).

Asimismo, convienen "LAS PARTES" que las acciones de contenido obligacional objeto de este Instrumento Jurídico, que cada una de "LAS PARTES" realizará por su cuenta, deberán encontrarse enmarcadas y ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, respectivamente.

Con respecto a los **COMPROMISOS ACORDADOS**, "LAS PARTES" se obligan a la realización de todas las acciones previstas en la ejecución del Programa que acuerdan, en cuya formulación se considera la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento y transparencia de las actividades convenidas.

Asimismo, acuerdan "LAS PARTES", que el "EL MUNICIPIO" será el único responsable de la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones previstas en el Programa que se acuerda, para la comprobación de los apoyos otorgados con semilla de cultivos (forrajeros y/o granos), elaborando las actas de **Entrega-Recepción** respectivas con la participación que corresponda a cada productor beneficiado. Y recabando las **Cartas Compromiso** de los propios beneficiarios, ambos documentos comprobatorios ya señalados en la Declaración **II.7 numeral 3** anterior.

TERCERA. - OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA SEDARH" se obliga a;

- a) Entregar a "EL MUNICIPIO" el total de la semilla que se autorice en función a la disponibilidad presupuestal 2021, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula **SEGUNDA** del Presente Convenio de Coordinación y Colaboración, suscribiendo las correspondientes actas de entrega recepción, a partir de lo cual "EL MUNICIPIO" asume la responsabilidad del destino de la semilla de cultivos (forrajeros y/o granos) entregados.
- b) Mantener la comunicación necesaria con "EL MUNICIPIO", para que los recursos en especie (semilla de cultivos forrajeros y/o granos), que "LA SEDARH" le entrega, los aplique en estricto apego a lo que señala el presente Convenio y la Convocatoria del programa que se realiza;
- c) Recibir físicamente y por escrito de "EL MUNICIPIO" los expedientes de los productores beneficiarios del apoyo de la semilla de cultivos (forrajeros y/o granos).
- d) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, los expedientes físicos que "EL MUNICIPIO" integre de cada beneficiario y que contengan la documentación

Francisco Elton Herrero de

Ernesto José de la Cruz

Daniel González

Ernesto José de la Cruz
Francisco Elton Herrero de

completa requerida en la Convocatoria que para tal efecto previamente emitió "LA SEDARH" los cuales fueron sujetos de apoyo con los recursos aportados por esta, y que son materia del presente Convenio. Los expedientes físicos debidamente integrados, serán enviados por "EL MUNICIPIO" mediante Oficio a "LA SEDARH", anexando una relación de los mismos en formato Excel, que contenga de forma obligatoria: Nombre completo del beneficiario; localidad a la que pertenece; superficie apoyada y cantidad de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos) entregados.

CUARTA. - OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Convenio "EL MUNICIPIO" se obliga a:

- a) Recibir de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos el total de la semilla que se autorice para el ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, suscribiendo para tal efecto el Acta de Entrega-Recepción respectiva.

Una vez que la Secretaría determine la cantidad de semilla asignada a "EL MUNICIPIO", este se obliga a entregar la totalidad de la semilla a los productores solicitantes, por lo que no estará permitida devolución de semilla no entregada o no comprobada mediante el expediente respectivo, en cuyo caso, se deberá reintegrar directamente a la Secretaría de Finanzas, el costo que represente la semilla no entregada, conforme a su valor de adquisición más las cargas financieras que resulten aplicables.

- b) Ejecutar las acciones objeto del presente Convenio conforme a lo estipulado en la Convocatoria que para tal efecto y previamente emitió "LA SEDARH" y que se aplicaran mediante el objeto del presente Instrumento Jurídico, obligándose a que dichas acciones tengan congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;
- c) Fomentar y apoyar la participación de las y los productores agropecuarios en la propuesta del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos 2021 que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuenta;
- d) Establecer una ventanilla Municipal para la recepción de las solicitudes de las y los productores agropecuarios, verificar y registrar la documentación e información de las solicitudes de apoyo recibidas e integrar los expedientes de acuerdo a los requisitos señalados en la Convocatoria emitida previamente por "LA SEDARH", que como Anexo Uno se acompaña al presente Convenio, formando parte integrante del mismo;
- e) Entregar por escrito a "LA SEDARH" los expedientes físicos recibidos en la ventanilla Municipal, debidamente integrados bajo su responsabilidad conforme a los requisitos señalados en la Convocatoria emitida previamente por "LA SEDARH", los cuales sustenten y comprueben la efectiva entrega de la semilla a los beneficiarios y cuya responsabilidad recae directamente a "EL MUNICIPIO".

Francisco Flores Hernández

Juan Carlos J.

Daniel González

Erika Judith Díaz V.

- f) A su vez responder y responsabilizarse ante cualquier Instancia Fiscalizadora del debido destino de la semilla de cultivo, recibida en especie de "LA SEDARH" mediante la firma de la correspondiente Acta de Entrega Recepción (**Anexo dos**), la cual forma parte del presente Instrumento Jurídico.

La documentación requerida a "EL MUNICIPIO" para integrar cada expediente es la siguiente:

- Solicitud*
- Copia de Identificación Oficial con fotografía
- Copia de Comprobante de la Tenencia de la Tierra (Certificado Parcelario, Escritura, Contrato de arrendamiento simple, etc., que demuestren que el solicitante es productor primario)
- Acta de entrega-recepción*
- Carta compromiso del productor*

*Conforme al formato definido en la Convocatoria.

"EL MUNICIPIO" será responsable de integrar debidamente los expedientes que le presenten los productores sin distinción ni preferencia alguna, y al momento de entregar la semilla, levantar las correspondientes **ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN** y **CARTAS COMPROMISO**, con cada uno de los beneficiarios de los apoyos otorgados.

En todo momento "EL MUNICIPIO" será responsable de que la semilla que reciba de "LA SEDARH" se destine única y exclusivamente y en forma eficaz, eficiente y transparente, al cumplimiento del objeto del presente Instrumento Jurídico.

La entrega de los expedientes por parte del "EL MUNICIPIO" a "LA SEDARH" será mediante oficio, debidamente relacionados para su identificación (de manera impresa y en archivo magnético). La relación será en formato Excel con la siguiente estructura.

No.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Localidad	Cultivo apoyado	Superficie Apoyada (has.)
-----	--------	------------------	------------------	-----------	-----------------	---------------------------

- g) En caso de que exista volumen de semilla no comprobada a "LA SEDARH" a más tardar 10 días hábiles posteriores al término de la vigencia del presente Convenio, se obliga a reintegrar directamente a la Secretaría de Finanzas el equivalente al valor de adquisición de la semilla, más las cargas financieras que correspondan. Dichos valores serán notificados por "LA SEDARH".
- h) Otorgar todas las facilidades necesarias a las autoridades Estatales competentes para auditar y/o fiscalizar la operación, aplicación, destino y comprobación documental de los recursos en especie que "LA SEDARH" entrega a "EL MUNICIPIO" en el marco del presente Convenio de Coordinación y Colaboración.
- i) Que conoce el contenido de la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí**, por lo que es consciente del alcance que tiene el incumplimiento de las obligaciones que asume "EL MUNICIPIO" al suscribir el presente instrumento jurídico, al incurrir en faltas

Francisco Juan Gonzalez

[Signature]

Don Carlos del

Arbitro Member del Erika Judith Diaz J.

[Signature]

David Gonzalez

graves y no graves, tanto Servidores Públicos Municipales como los particulares beneficiados vinculados con dichas faltas, así como de las sanciones a que pueden hacerse acreedores, las que pueden ser desde una amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión, destitución del empleo, cargo o comisión, sanción económica, e inhabilitación para desempeñar, empleos, cargos o comisiones en el servicio público hasta por 20 años.

- j) Que reconoce y acepta que los órganos fiscalizadores competentes para auditar el destino final de semilla de cultivos (forrajeros y/o granos), quienes en caso de acreditarse un destino indebido de los granos que recibe "EL MUNICIPIO", son las instancias competentes para determinar responsabilidades administrativas no graves, y para solicitar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí, la imposición de sanciones resarcitorias por faltas graves.

QUINTA. - LEYENDA. "LAS PARTES" acuerdan en asegurarse que la papelería, y documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas en el Programa incluyan la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

SEXTA. - AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto de este Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón solidario o sustituto.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente Instrumento Jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 30 del mes de agosto del año 2021.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas por escrito de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar en el correspondiente Convenio Modificatorio, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y demás documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión lo que evitará causarse daños y perjuicios entre "LAS PARTES" y a terceros.

NOVENA. - Acuerdan "LAS PARTES" que en virtud de que este Instrumento Jurídico es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo aquella la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

Tomas Antonio Flores Hernández

Ana Cristina...

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" se obligan a cumplir en todos sus términos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que le resulte aplicable a este Convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; renunciando al que les pudiera corresponder ya sea presente o futuro.

Leído que fue por "LAS PARTES", y bien impuestas del alcance y fuerza legal de su contenido, **suscriben de conformidad** al margen y al calce el presente Convenio de Coordinación y colaboración en 4 (cuatro) ejemplares, en la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., el día 2 del mes de **Julio** del año 2021.

POR "LA SEDARH":

POR "EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL":

ALEJANDRO M. CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

JOSÉ HOMERO MATA CAMARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO

ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL

ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

JORGE ARTURO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR DE AGRICULTURA

Francisco Elora Hernández

[Signature]

[Signature]

Antonio Morales

Erika Soledad Díaz

Daniel González

[Signature]

JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

Daniel González



Arbonia Montoya M.
Erika Judith Diaz V.

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CEDRAL S.L.P. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL MUNICIPIO"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE CEDRAL S.L.P., MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PAQUETES TECNOLÓGICOS POR PARTE DE "LA SEDARH" CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE SEMILLA DE CULTIVOS (FORRAJES Y GRANOS).

Francisco Elvira Hernández



José Carlos Sotelo

Punto número siete, **Asuntos generales** hace uso de la voz el C. UBALDO DANIEL GONZÁLEZ ORTA secretario general, para dar lectura al oficio por parte de la auditoria superior del estado donde se pide la conformación de entrega, comisión de enlace, por lo que se acuerda en la próxima reunión la conformación de comisiones antes mencionadas.
(se anexa al apéndice de esta acta).

Daniel González

SIN TEXTO

Andrés Morales M.
Erika Judith Ortiz V.

Francisco Elvira Hernández

Juan Cristóbal Velasco